



**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
PASCUAL BRAVO®**

Vigilada Mineducación

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y ACCIONES
DE REPETICIÓN**

PRESENTADO POR:

**JOSÉ GONZALO ESCUDERO ESCUDERO
JEFE ASESOR DE LA OFICINA ASESORA DE
CONTROL INTERNO**

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO

MEDELLÍN, JUNIO 2018

1. OBJETIVO

Realizar el seguimiento del Comité de Conciliación y acciones de repetición de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

2. ALCANCE:

- ✓ Verificar la procedencia para iniciar o no el proceso de repetición.
- ✓ Verificar el cumplimiento en los procesos y procedimientos judiciales y extrajudiciales adelantados.

3. DESARROLLO:

Para efectuar la verificación y evaluar el cumplimiento de las normas en materia de conciliaciones y acción de repetición, la Oficina Asesora de Control Interno solicitó a Secretaria General, mediante memorando del mayo 31 de 2018, para el seguimiento al Comité de Conciliación y Acciones de repetición del periodo comprendido entre el 1 de septiembre al mes de diciembre 2017 y del 1 enero a mayo 30 de 2018, la siguiente información:

1. Aportar resolución o acto administrativo por medio del cual se conformó el comité de conciliación y defensa jurídica de la Institución.
2. Informar el total de sesiones realizadas del comité de conciliaciones, donde se haya tratado el tema de las acciones de repetición para los meses de septiembre a diciembre de 2017 y de enero a mayo de 2018.
3. Informar el total de sesiones de realizadas del comité de conciliaciones para los meses septiembre a diciembre de 2017 y de enero a mayo de 2018.


El informe se desarrolla de la siguiente manera:

3.1. ACCIONES DE REPETICIÓN

Conforme a lo señalado en el artículo 26 del decreto 1716 de 2009, que indica: *“De la acción de repetición. Los Comités de Conciliación de las entidades públicas deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición. Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente del pago total del capital de una condena, de una conciliación o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de*

Conciliación, para que en un término no superior a seis (6) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los tres (3) meses siguientes a la decisión”,

Se constató que durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de diciembre de 2017 y del 1 de enero al 30 de mayo de 2018, de la revisión por parte del Comité de Conciliación no ha habido lugar a llamamiento en garantía, ni acción de repetición.

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO® <small>Vigilada Mineducación</small>					
INFORME DE ACCIONES DE REPETICIÓN DE LA IUPB					
DATOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD					
RADICADO		N/A			
CONVOCANTE Y/O DEMANDANTE		N/A			
ACCIÓN		N/A			
DESPACHO DE CONOCIMIENTO		N/A			
FECHA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN		N/A			
ABOGADO DE LA INSTITUCIÓN		N/A			
DATOS DEL SERVIDOR PÚBLICO, EX SERVIDOR PÚBLICO O PARTICULAR CON FUNCIONES PÚBLICAS PRESUNTAMENTE RESPONSABLE					
NOMBRE		N/A			
CARGO		N/A			
DEPENDENCIA		N/A			
FORMA DE TERMINACIÓN DEL PROCESOS Marque con una (X) la forma de terminación del proceso.					
Sentencia	N/A	Conciliación	N/A	Otro mecanismo alternativo para la solución de conflictos:	N/A
Fecha de sentencia, acta o celebración del mecanismo para la solución de conflicto.				0	
Valor				\$	
Acto administrativo				N/A	
Fecha de pago				N/A	
Total pago				0	
CONDUCTA Marque con una (X) la causal de presunción de dolo o culpa grave que considere que se ha configurado.					
DOLo: La conducta es dolosa cuando el agente del Estado quiere la realización de un hecho ajeno a las finalidades del servicio del Estado.					
Obrar con desviación de poder				N/A	
Haber inducido o haber expedidos actos administrativos o contratos con vicios en su motivación por inexistencia del supuesto de hecho de la decisión adoptada o de la norma que le sirve de fundamento.				N/A	
Haber inducido o haber expedidos actos administrativos o contratos con falsa motivación por desviación de la realidad u ocultamiento de los hechos que sirven de sustento a la decisión de la institución.				N/A	
Haber sido penal disciplinariamente responsablea título de dolo por los mismos daños que sirvieron de fundamento para la responsabilidad patrimonial de la Institución.				N/A	
Haber inducido o expido la resolución, el auto o sentencia manifestante contrario a derecho en un proceso judicial.				N/A	
CULPA GRAVE. La conducta del agente del Estado es gravemente culposa cuando el daño es consecuencia de una infracción directa a la Constitución o a la ley o de una inexcusable omisión o extralimitación en el ejercicio de las funciones.					
Violación manifiesta e inexcusable de las de derecho.				N/A	
Carencia o abuso de competencia para proferir decisión anulada, determinada por error inexcusable.				N/A	
Omisión de las formas sustanciales o de la esencia para la validez de los actos administrativos determinados por error inexcusable.				N/A	
violar el debido proceso en lo referente a detenciones arbitrarias y dilación en los terminos procesales con detension física o corporal.				N/A	
CONCEPTO JURÍDICO					
NO APLICA					
POSICIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN					
NO APLICA					

3.2. COMITÉ DE CONCILIACIÓN

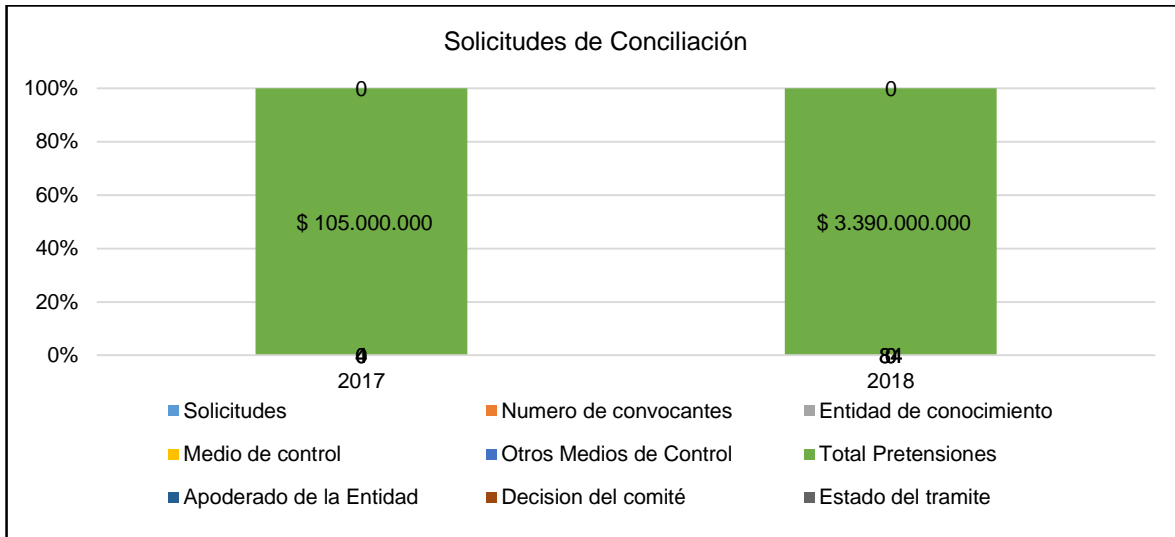
Se verificó que en el Comité de Conciliación tomó decisiones con el fin de prevenir el daño antijurídico y defensa de los intereses de la Entidad, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre al 30 de diciembre de 2017 y del 1 de enero al 30 de mayo de 2018.

De los cuales se obtuvo como resultado: 4 solicitudes de conciliación de septiembre a diciembre 2017, por un valor total de pretensiones de \$ 105.000.000.00 y para enero a mayo de 2018, tenemos 84 solicitudes de conciliación y valor total de pretensiones por la suma de \$ 3.390.000.000.00

Cuadro resumen

INFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIONES DE LA IUPB									
No. Convocante	Entidad de conocimiento	Medio de Control (Acción)	Pretensión	Apoderado de la Entidad	Fecha del Comité	Decisión del Comité	Vigencia del 2017 - 2018	Estado del tramite	
1	N/A	N/A	N/A	Cesar Augusto Rodríguez Ramirez	22-sep-17	No se presenta ninguna solicitud de conciliación	2017	N/A	
2	N/A	N/A	N/A	Cesar Augusto Rodríguez Ramirez	06-oct-17	No se presenta ninguna solicitud de conciliación	2017	N/A	
3	N/A	N/A	N/A	Cesar Augusto Rodríguez Ramirez	20-oct-17	No se presenta ninguna solicitud de conciliación	2017	N/A	
4	Maritza Eugenia Cruz Zapata	Procuraduría General de la Nación	Nulidad y restablecimiento del Derecho	\$15.000.000	Cesar Augusto Rodríguez Ramirez	03-nov-17	No conciliar	2017	A espera de notificación para contestación de demanda
5	N/A	N/A	N/A	Cesar Augusto Rodríguez Ramirez	24-nov-17	No se presenta ninguna solicitud de conciliación	2017	N/A	
6	Melissa del Socorro Correa Roldán Olivia Empeñat González Higuera Luz Johana Carreras Lopez	Procuraduría General de la Nación	Nulidad y restablecimiento del Derecho	\$90.000.000 Cada una \$30.000.000	Cesar Augusto Rodríguez Ramirez	07-dic-17	No conciliar	2017	Se contestó demanda y se llamo en garantía
7	N/A	N/A	N/A	Cesar Augusto Rodríguez Ramirez	14-dic-17	No se presenta ninguna solicitud de conciliación	2017	N/A	
8	Yamirael Muñoz Alzate Alba Nelly Jiménez Chinch Ana María Baena Quintana Olivia Empeñat Elena Gonzalez Melissa del Socorro Correa Roldán	Procuraduría General de la Nación	Nulidad y restablecimiento del Derecho	\$150.000.000 Cada una \$30.000.000	Cesar Augusto Rodríguez Ramirez	12-ene-18	No conciliar	2018	Se contestó demanda y se llamo en garantía
9	José Manuel Montoya Osorio Nil Andrea Puerto Rodríguez Luz Estrella Quintero Marín Yenni Estela Valenzuela Umana Edy Lideth Rojas Mira Laura Melissa Méndez Brand Sandra Milena Álvarez Peralta Diana Carolina Mora Diana Lucia García Mejía Daniela Vasquez Rivera Olivia Lemly Anaya Gallego	Procuraduría General de la Nación	Nulidad y restablecimiento del Derecho	\$440.000.000 Cada una \$40.000.000	Cesar Augusto Rodríguez Ramirez	26-ene-18	No conciliar	2018	En términos para contestación de demanda
10	Luz Estrella Valenzuela Liliana López Valencia Dalia Carolina Boboquez Gallego Jhonny Alejandro Castro Rivera Lina María Amaya Valencia Sociedad del Socorro Omega Ruiz Mónica Ysabel Lombardo Ruiz Jader Alvaro Vazquez Castro Angela María García Lince Yolana Eugenia González Osorio Yamirael Muñoz Alzate Alba Lidia Cuarta Castillo Jaime Andrés Álvarez Montoya Lina María Amaya Valencia Lina María Amaya Valencia Jader Alvaro Vazquez Castro Olga Aracely Martínez Duque Rosa Liliana López Valencia Alba Nelly Jiménez Chinch Érica Bravara Herrera Zapata Leticia del Socorro Mesa Mesa Mercedes del Socorro Correa Roldán Ana María Baena Quintana	Procuraduría General de la Nación	Nulidad y restablecimiento del Derecho	\$880.000.000 Cada una \$40.000.000	Cesar Augusto Rodríguez Ramirez	16-feb-18	No conciliar	2018	En términos para contestación de demanda
11	N/A	N/A	N/A	Cesar Augusto Rodríguez Ramirez	22-feb-18	No se presenta ninguna solicitud de conciliación	2018	N/A	
12	N/A	N/A	N/A	Cesar Augusto Rodríguez Ramirez	16-mar-18	No se presenta ninguna solicitud de conciliación	2018	N/A	
13	Elisara Caro Saldaña Jaime Andrés Álvarez Blanca Elena Estrada Ledy Yareth Ariza Acevedo Lina María Amaya Valencia Érica Valdeguerra Ramírez Elisara Caro Saldaña Ledy Yareth Ariza Acevedo Maide Yalme Guarin Blarcond Deynny Eliana Quintero Marín Olivia Elena Echevarria Ruiz Lina Marcela Correa Cavia Mónica Aracely Rojas Carrero Liliana del Socorro Hernández	Procuraduría General de la Nación	Nulidad y restablecimiento del Derecho	\$600.000.000 Cada una \$40.000.000	Cesar Augusto Rodríguez Ramirez	23-mar-18	No conciliar	2018	En términos para contestación de demanda
14	N/A	N/A	N/A	Cesar Augusto Rodríguez Ramirez	13-abr-18	No se presenta ninguna solicitud de conciliación	2018	N/A	
15	N/A	Procuraduría General de la Nación	Nulidad y restablecimiento del Derecho	\$320.000.000 Cada una \$40.000.000	Cesar Augusto Rodríguez Ramirez	20-abr-18	No conciliar	2018	Pendiente de notificación judicial de la demanda
16	Diana Patricia Franco Carrera Mónica Patricia Ortiz Hernández Dianelina Calle Prieta Diana María Rodríguez Pérez Yenni Maritza Tapías Álvarez Mónica Ysabel Lombardo Ruiz Luz Estrella Valenzuela Lina María Amaya Valencia Luz Estrella Valenzuela Lina María Amaya Valencia Luz Estrella Valenzuela Lina María Amaya Valencia Luz Estrella Valenzuela Lina María Amaya Valencia Luz Estrella Valenzuela Lina María Amaya Valencia	Procuraduría General de la Nación	Nulidad y restablecimiento del Derecho	\$600.000.000 Cada una \$40.000.000	Cesar Augusto Rodríguez Ramirez	03-may-18	No conciliar	2018	Notificación personal de la demanda por el apoderado
17	María Amparo Boteño Osorio Bibiana Anaque Montoya Clara Johana Pereira Borballe Gisela del Rosario Martínez Cárdenas Juan Guillermo Benavides Mercado Isabel Elena García Herro Érica Tatiana Sierra Ríos	Procuraduría General de la Nación	Nulidad y restablecimiento del Derecho	\$320.000.000 Cada una \$40.000.000	Cesar Augusto Rodríguez Ramirez	25-may-18	No conciliar	2018	En término de audiencia de conciliación estajudicial

Cuadro comparativo



3.3. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Se constató, que la institución tiene conformado el Comité de Conciliación, mediante la Resolución 248 del 16 de agosto de 2000. Está conformado por:

- Rector o su delegado.
- El Asesor Jurídico o quien haga sus veces
- El Secretario General
- El Director Administrativo o quien haga sus veces.

4. RECOMENDACIONES

- A. Se recomienda actualizar la Resolución 248 del 16 de agosto del 2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.3.1.2.1. y s.s., subsección 2 capítulo 3 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 del Ministerio de Justicia y del Derecho, modificado parcialmente por el Decreto 1167 de 2016 y en el artículo 75 de la ley 446 de 1998.
- B. Se recomienda establecer políticas para la prevención del daño antijurídico y establecer lineamientos para prevenir el daño antijurídico de la Institución.
- C. El próximo seguimiento correspondiente a los meses junio a septiembre de 2018, se realizará en el mes de octubre, donde se verificarán las

solicitudes de conciliación, actas de conciliación y posibles acciones de repetición radicadas en la Institución.

JOSÉ GONZALO ESCUDERO ESCUDERO

Jefe Asesor de la Oficina Asesora de Control Interno

Redactó: Yurany E Valencia Rivera Contratista Asesora de Control Interno